



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7



RESOLUCIÓN No 004
(03 DE ENERO DE 2011)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA COMISION Y SE AUTORIZA EL
DESPLAZAMIENTO DE UN VEHICULO**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 0126 DEL 08 DE MARZO DE 2010 Y ACTA DE POSESION No.039 DE 2010

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario transportar al Dr. **LUIS EDUARDO PERDOMO GARCIA**, identificado con CC No 12.121.582 de Neiva, Subgerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA para que se desplace a la ciudad de Bogotá, el día Martes 11 de Enero de 2011 al **FOSYGA** Y a **LA PREVISORA** Compañía de seguros con el fin de radicar las diferentes cuentas causadas por la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad ante dicho ente.

Que para poder dar cumplimiento a la actividad programada, se hace necesario comisionar al señor **LUIS OCTAVIO VIDAL SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.287.853, Conductor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, para que transporte al personal en mención.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Comisionar al Doctor **LUIS EDUARDO PERDOMO GARCIA** identificado con CC No 12.121.582 de Neiva, Subgerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA para que se desplace a la ciudad de Bogotá el día Martes 11 de Enero de 2011 al **FOSYGA** Y a **LA PREVISORA** Compañía de seguros con el fin de radicar las diferentes cuentas causadas por la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad ante dicho ente .

ARTICULO SEGUNDO: Comisionar al señor. **LUIS OCTAVIO VIDAL SERRANO**, conductor de a ESE CARMEN EMILIA OSPINA, para que se desplace a la ciudad de Bogotá el día Martes 11 de Enero de 2011, con el fin de transportar al Doctor **LUIS EDUARDO PERDOMO GARCIA**, Subgerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA .

ARTICULO TERCERO: Que el Doctor **LUIS EDUARDO PERDOMO GARCIA**, tendrá derecho a viáticos y gastos de viaje que ocasione el cumplimiento de esta comisión.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7



RESOLUCIÓN No 004
(03 DE ENERO DE 2011)

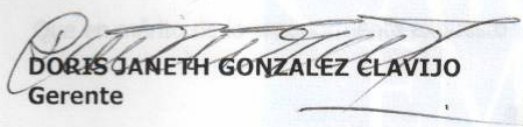
Continúa Resolución No 04 del 03 de Enero de 2011

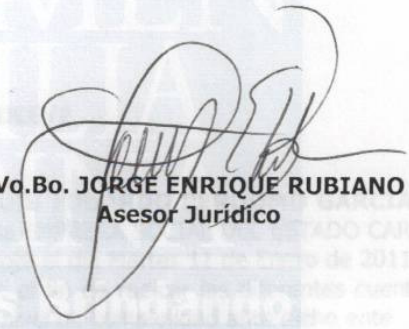
ARTICULO CUARTO: Que el señor. **LUIS OCTAVIO VIDAL SERRANO**, tendrá derecho de viáticos, gastos de viaje que ocasione el cumplimiento de esta comisión.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Neiva a los Tres (03) días del mes de Enero de dos mil once (2011).


DORIS JANETH GONZALEZ CLAVIJO
Gerente


Vc.Bo. JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE
Asesor Jurídico